

1 de abril de 2019

IX LEGISLATURA



Serie **C**  
General  
N.º 646

## SUMARIO

# Boletín Oficial

D E L P A R L A M E N T O D E L A R I O J A

### RÉGIMEN INTERNO

9L/RI-0409-. Convocatoria de valoración para la progresión en la carrera profesional horizontal del personal funcionario del Parlamento de La Rioja para los años 2018 y 2019.

3106

## RÉGIMEN INTERNO

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 27 de marzo de 2019, ha adoptado, sobre el asunto de referencia, el acuerdo que se indica.

**9L/RI-0409-** Convocatoria de valoración para la progresión en la carrera profesional horizontal del personal funcionario del Parlamento de La Rioja para los años 2018 y 2019.

Visto el informe de 22 de marzo de 2019 que sobre el asunto de referencia eleva a esta Mesa el letrado mayor de la Cámara.

Considerando que, de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento para la regulación de la carrera profesional horizontal del personal funcionario del Parlamento de La Rioja, aprobado por la Mesa de la Cámara en sesión de 27 de julio de 2018 la Mesa debe proceder a la aprobación anual de las convocatorias de valoración para la progresión en la citada carrera profesional horizontal, no habiéndose producido esta en el año 2018.

La Mesa de la Cámara, en ejercicio de las competencias que le reconoce el artículo 28 de su Reglamento, acuerda con la abstención de la presidenta –señora González García–, por entender que no se realiza una evaluación del personal, y con el voto favorable del vicepresidente primero –señor Martínez Flaño–, de la vicepresidenta segunda –señora Santos Preciado– y del secretario segundo –señor Velasco García– aprobar la siguiente

### CONVOCATORIA DE VALORACIÓN PARA LA PROGRESIÓN EN LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA PARA LOS AÑOS 2018 Y 2019

#### 1. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la progresión en la carrera profesional horizontal del personal funcionario del Parlamento de La Rioja para los años 2018 y 2019.

#### 2. Requisitos.

Son requisitos imprescindibles para la participación en esta convocatoria los siguientes:

- a) Presentar la solicitud para la participación en esta convocatoria.
- b) Acreditar el tiempo mínimo de ejercicio profesional estipulado en el artículo 4.2.1 del Reglamento.
- c) Acreditar las actividades correspondientes de acuerdo con el artículo 4.2.2 del Reglamento.

#### 3. Cuantía por complemento de grado I.

3.1. El cumplimiento de los requisitos establecidos conllevará para el año 2018 la percepción de las siguientes cantidades en concepto de complemento de grado I en función de los diferentes cuerpos:

- Cuerpo de Letrados: 1.164,42 euros.
- Cuerpo Técnico de Grado Superior: 1.164,42 euros.
- Cuerpo Técnico de Grado Medio: 873,32 euros.
- Cuerpo Administrativo: 654,75 euros.
- Cuerpo Auxiliar: 491,18 euros.
- Cuerpo de Ujieres: 368,50 euros.

Las cantidades por complemento de grado I para el año 2019 se actualizarán de conformidad con lo previsto en el artículo 3.Dos del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

3.2. Esta retribución complementaria está aparejada a la prestación de servicios en situación de servicio activo en el cuerpo y escala en el que fue reconocido el derecho y a que se cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento.

3.3. La percepción de esta retribución complementaria estará ligada a la prestación efectiva del servicio.

3.4. El reconocimiento del grado de carrera a los funcionarios que se encuentren en los supuestos de servicios especiales, incapacidad temporal, permiso por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento no genera derecho a percibir el complemento hasta que se produzca su reingreso y con ello la prestación efectiva del servicio.

#### 4. Procedimiento de concesión.

4.1. Para el año 2018, las solicitudes se deben presentar en el Registro de la Cámara en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

A las solicitudes se acompañarán los documentos justificativos de las actividades realizadas o la comunicación de que los mismos constan en el expediente personal del interesado.

Transcurrido este plazo, se procederá a la tramitación de todas ellas de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento.

4.2. Para el año 2019, las solicitudes se pueden presentar en el Registro de la Cámara durante todo el ejercicio.

Estas solicitudes serán tramitadas trimestralmente.

5. No serán tenidos en cuenta los cursos y actividades valorados en el procedimiento extraordinario de 2017, aprobado por la Mesa de la Cámara en fecha 27 de julio de 2018.

#### Disposición adicional primera.

1. El personal funcionario interino podrá solicitar el reconocimiento de grado en los mismos términos que el personal funcionario de carrera.

2. Al personal funcionario interino le será de aplicación lo dispuesto en la disposición transitoria primera de esta convocatoria.

#### Disposición transitoria primera.

En el supuesto de que, para el año 2018, no se puedan justificar las actividades establecidas en el Reglamento, se concede un plazo extraordinario para la acreditación de las mismas que concluirá el 30 de junio actual.

#### Disposición final única.

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 28 de marzo de 2019. La presidenta del Parlamento de La Rioja: Ana Lourdes González García.



**BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA**

Edita: Servicio de Publicaciones

C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño

Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 219

Fax (+34) 941 21 00 40